



Ministerio de Educación

304  
RESOLUCION N°



BUENOS AIRES, 24 FEB 2011

VISTO el expediente N° S01-0000166/10 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, Sede Central, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN DESARROLLO LOCAL Y TURISMO -CICLO DE LICENCIATURA- según lo aprobado por Resolución Rectoral N° 069/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior, para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se

*AP  
JG*



Ministerio de Educación

“2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO”  
“2011 AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES”

RESOLUCIÓN N° 304



considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN DESARROLLO LOCAL Y TURISMO –CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN DESARROLLO LOCAL Y TURISMO –CICLO- a dictarse bajo la modalidad presencial en su Sede Central con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

PP  
J



Ministerio de Educación

"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"  
"2011 AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"



ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*su  
R  
T  
P  
[Signature]*

RESOLUCION N° 304

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN DESARROLLO LOCAL Y  
TURISMO -CICLO DE LICENCIATURA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CHILECITO, Sede Central.**

- Realizar acciones de planificación, organización, conducción y control de empresas turísticas.
- Formular, evaluar y dirigir proyectos de investigación interdisciplinarios orientados al desarrollo local y regional.
- Asesorar en los ámbitos, gubernamentales y no gubernamentales, sobre temas inherentes a cuestiones vinculadas con lo local – regional y turístico.
- Dirigir, desarrollar y coordinar las funciones de planeamiento, organización, gestión, motivación y control tendientes a que las organizaciones turísticas públicas y privadas, funcionen en una interrelación viable con el contexto socio-político y económico.
- Realizar la gestión integral de emprendimientos turísticos.
- Realizar la formulación, elaboración y evaluación de planes, programas y proyectos turísticos.
- Relevar, analizar, sistematizar e interpretar la información política, social, económica y geográfica.
- Proyectar acciones que contribuyan al desarrollo de comunidades locales, promoviendo la conservación y promoción del patrimonio cultural.
- Asesorar, organizar y gestionar empresas turísticas u organismos de turismo.

6v  
11  
1  
12



304



ANEXO II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, Sede Central.****TÍTULO: LICENCIADO EN DESARROLLO LOCAL Y TURÍSMO -CICLO DE LICENCIATURA-.****CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poseer título de pregrado universitario, vinculado a la especialidad y una carga horaria mínima de mil doscientas (1.200) horas, cuya duración no debe ser menor a tres (3) años y que se encuentre reconocido por el Ministerio de Educación de la Nación. Podrán acceder a este ciclo con ingreso directo los egresados con título de Técnico Universitario en Emprendimientos Turísticos – UNDEC-. En virtud de la diversidad de títulos que puede considerarse afines al turismo; al desarrollo local y municipal, una Comisión de Admisión, integrada por los miembros de la Comisión Curricular de la carrera, evaluarán la pertinencia de los mismos y se expedirán sobre su admisión.

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	------------	-----------------------	---------------------

**PRIMER AÑO:**

<b>PRIMER CUATRIMESTRE</b>			
01	Introducción a las Ciencias Políticas	6	96
02	Gestión Hotelera	4	64
03	Patrimonio Turístico Cultural I	6	96
04	Doctrinas Económicas	6	96
05	Desarrollo y Gestión Municipal	6	96
<b>SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>			
06	Dirección y Administración de Empresas Turísticas	6	96
07	Geografía Urbana y Local	6	96
08	Historia Regional	6	96
09	Metodología y técnicas de Investigación Social	6	96
10	Sociología General	4	64

**SEGUNDO AÑO:**

<b>PRIMER CUATRIMESTRE</b>			
11	Geografía Rural y Local	6	96
12	Turismo y Folklore	4	64
13	Planificación y Diseño de Circuitos Turísticos	6	96
14	Desarrollo Socio-Económico Local y Regional	4	64
15	Patrimonio Turístico Cultural II	6	96

11  
12



Ministerio de Educación

304



COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	------------	-----------------------	---------------------

**SEGUNDO CUATRIMESTRE**

16	Legislación Local y Regional	4	64
17	Desarrollo Territorial y del Medio Ambiente	6	96
18	Desarrollo y Gestión de los Destinos Turísticos	6	96
19	Formulación, Evaluación, Proyecto Local y Regional	6	96
20	Gestión del Marketing Local y Regional	6	96

**OTROS REQUISITOS:**

- ✓ Presentar y Aprobar una Tesis Final.
- ✓ Aprobar antes de finalizar la carrera una prueba de suficiencia de Idioma Inglés.

*Gu* **CARGA HORARIA TOTAL: 1.760 Horas.**

*El*  
*J*  
*D*  
*GG*